

que el dho. alferi m. y el qual m. o qualquiera de los dho. alferis  
of. Leal de poder Sertia porveniente enbiar auender enmendado a  
Exones el dho. coniente Conuole Vno nombram, y los que adolante  
o succedieren en el dho. of. y el dho. Vno teniente aduocar de la y  
misma prebeminencia que los yari mismo abes de tener el dho. of.  
Conualidad de que la dha. Villa del macarron ni otra persona alg.  
no os le pueda tancear ni pufar ni elo oya de dar forma Cantidad  
y mandamos a los conuejos Justiz y regidores Caualleros escuderos ofiçiales  
Escuderos y hombrus buenos de la dha. Villa de al macarron que luego  
que con esta nra. carta fueren requeridos estandofuntos enuocabidos  
y a juntamr. Segun lo an de uer y estubiere tomen y recivan del dho.  
of. como a dho. o de quien Vno poder y Vno Viere ofiçial  
y conualidad que en tal caso se acordare y debere hacer e igual an  
pedir o recivan ayantengan por tal regidor de la dha. villa de  
almaz. y non con los dho. of. entoda lo que en caso a el andor  
y conueniente y os guarden y pagan guardas e dha. la honrra gram  
mida y franquicia de nra. dha. of. de nra. prebeminencia prerrogati  
vas e ymunitades que queidan de las y todas las otras cosas que de una  
de las que por razon de dho. of. de uer hauer y gozar y os deuen  
por guardada y os recudan y pagan recudar con todas las dha. honrras  
y otras cosas a dho. of. de nra. dha. y pertenecientes segun y quere de  
y mas cumplido m. de lo que a el y recudo y de uer y os guarden  
y recuda a cada uno de los otros reg. que ansido y non de la dha.  
Villa de almaz. todo bien y cumplido. Sin faltar cosa alg. que  
en ello ni parte dello embargo ni contradicion alg. ni pongan ni  
consientan poner que no se o la nra. y de uer y os guarden y  
almaz. of. y al Vno y Exercicio del yordomo poder y facultad  
de lo que y Exones caso que por los dho. of. o alg. de los a el no  
ais recuido esta nra. of. de nra. Contento que no en nra. of. de  
de nra. ni de nra. y de uer y os guarden y os guarden y os guarden y  
jur. de bendad y perpetua m. p. aora y siempre. Dada en la dha.  
Vna de nra. y de nra. of. de nra. of. de nra. of. de nra. of. de nra.  
ello Leal de poder Sertia y renuncia y os guarden y os guarden y  
enbida o enbida o enbida o enbida o enbida o enbida o enbida o enbida  
of. Vno proprio de suyo de bendad y de nra. of. de nra. of. de nra.  
que la nra. y de nra. of. de nra. of. de nra. of. de nra. of. de nra.  
dha. prerrogativas prebeminencias y perpetua m. de nra. of. de nra.  
cosa alg. y con el nombram. y renuncia o enbida o enbida o enbida  
Recid. en el seaga de pochas titulo del conuole Calidad y pre  
cuidad segun y de la forma e de nra. of. de nra. of. de nra.